

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN AMBATO

Ab. Ma. Piedad Martínez S.
NOTARIA CUARTA (E)

TERCERA
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

OTORGADO POR: SEÑORES OSCAR ALFREDO ACOSTA NUÑEZ Y OTROS

A FAVOR DE: COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO CRUCEO DEL
TUNGURAHUA CRUCTUK S. A.

CUANTÍA \$. 1.945,00 USD

Ambato, a 21 de MARZO de 2013

La Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)

2013 - 18 - 01 - 04 - P

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA

OTORGADO POR: SEÑORES OSCAR ALFREDO ACOSTA NUÑEZ y

OTROS.

A FAVOR DE: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CRUCERO DEL

TUNGURAHUA CRUCETUN S.A

CUANTÍA: 945,00.USD



COPIAS: TRES.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua República del Ecuador, hoy día Jueves veinte y uno de Marzo del dos mil trece. Ante mí, **ABOGADA MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY, Notaria Suplente**

Encargada de la Notaria Cuarta de este cantón Ambato, por Resolución del Consejo de la Judicatura de Transición, según Acción de Personal número 571- DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once; comparecen los señores: Uno) ACOSTA NUÑEZ OSCAR ALFREDO, casado; Dos) ASAS MEDINA CESAR SEGUNDO, casado; Tres) CASTRO PAREDES OSCAR IVAN, divorciado; Cuatro) CARRERA CHAVEZ MARÍA CARMELA, casada; Cinco) CONTRERAS OYASA SEGUNDO ROBERTO, casado; Seis) CULQUI ABRIL ROSA SOLEDAD, soltera; Siete) CULQUI ABRIL CRISTIAN FERNANDO, soltero; Ocho) CULQUI CAISAGUANO LUZ MARÍA, casada; Nueve) CULQUI CAISAGUANO VICTOR ABSALON; casado; Diez) CACERES MARCIAL FAUSTO JESUS, casado; Once) CHIMBO QUINATO LUIS AMABLE , casado; Doce) CHULCO MARIO GIOVANNY, soltero; Trece) CHULCO CAIZA LOURDES LUCIA, casado; Catorce) ERAZO SEVILLA LUIS ALBERTO, casado; Quince) HOYOS VACA ALVARO SANTIAGO, soltero; Diez y seis) LOPEZ ROMO MAYRA ALEXANDRA, soltera; Diez y siete) PICO ARCOS BOLIVAR, soltero; Diez y ocho) PUMA DE LA CRUZ MIGUEL ANGEL, casado; Diez y nueve) QUIRIDUNBAY QUIRIDUNBAY JOSE GONZALO, casado; Veinte) RAMIREZ HEREDIA EDGAR MATEO, casado; Veinte y uno) TAPIA PICO CESAR RODRIGO, casado; Veinte y dos) TIXILEMA AYME CESAR ENRIQUE, divorciado; Veinte y tres) TINBELA HIDALGO LUIS EDUARDO, casado; Veinte y cuatro) VACA BUSTOS GERMAN ROGELIO, casado; Veinte y cinco) VACA CARRASCO HECTOR GERMAN, casado, representado para este acto, por

su mandataria la señora DORA CECILIA VACA CARRASCO, divorciada, según consta del poder que se agrega, todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón; legalmente capaces, e identificados por mí, con los documentos que me presentan y me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es al tenor literal siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO PUBLICO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene la constitución de una Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: Uno) ACOSTA NUÑEZ OSCAR ALFREDO, casado; Dos) ASAS MEDINA CESAR SEGUNDO, casado; Tres) CASTRO PAREDES OSCAR IVAN, divorciado; Cuatro) CARRERA CHAVEZ MARÍA CARMELA, casada; Cinco) CONTRERAS OYASA SEGUNDO ROBERTO, casado; Seis) CULQUI ABRIL ROSA SOLEDAD, soltera; Siete) CULQUI ABRIL CRISTIAN FERNANDO, soltero; Ocho) CULQUI CAISAGUANO LUZ MARÍA, casada; Nueve) CULQUI CAISAGUANO VICTOR ABSALON, casado; Diez) CACERES MARCIAL FAUSTO JESUS, casado; Once) CHIMBO QUINATO LUIS AMABLE, casado; Doce) CHULCO MARIO GIOVANNY, soltero; Trece) CHULCO CAIZA LOURDES LUCIA, casado; Catorce) ERAZO SEVILLA LUIS ALBERTO, casado; Quince) HOYOS VACA ALVARO SANTIAGO, soltero; Diez y seis) LOPEZ ROMO



MAYRA ALEXANDRA, soltera; Diez y siete) PICO ARCOS BOLIVAR, soltero; Diez y ocho) PUMA DE LA CRUZ MIGUEL ANGEL, casado; Diez y nueve) QUIRIDUNBAY QUIRIDUNBAY JOSE GONZALO, casado; Veinte) RAMIREZ HEREDIA EDGAR MATEO, casado; Veinte y uno) TAPIA PICO CESAR RODRIGO, casado; Veinte y dos) TIXILEMA AYME CESAR ENRIQUE, divorciado; Veinte y tres) TINBELA HIDALGO LUIS EDUARDO, casado; Veinte y cuatro) VACA BUSTOS GERMAN ROGELIO, casado; Veinte y cinco) VACA CARRASCO HECTOR GERMAN, casado, representado para este acto, por su mandataria la señora DORA CECILIA

VACA CARRASCO, divorciada, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad domiciliados en el cantón Ambato, provincia

de Tungurahua.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en el Cantón Ambato, provincia de Tungurahua. Comparecen con el objeto de constituir una Compañía de Transportes con las características de Sociedad Anónima, la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador y por los Estatutos que a continuación se detallan. **TERCERA:**

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO

CRUCERO DEL TUNGURAHUA CRUCETUN S.A .-CAPITULO

PRIMERO: Artículo Uno.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,

DOMICILIO, DURACIÓN Y PLAZO.- La Compañía se

denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CRUCERO

DEL TUNGURAHUA CRUCETUN S.A y deberá realizar todos los actos y

contratos bajo esa denominación. El domicilio principal de la Compañía que se constituye, es la parroquia Huachi Chico, Cantón Ambato, provincia de Tungurahua. El plazo de duración de la Compañía de Transporte en mención, será de cincuenta años que se contarán a partir de la inscripción en el Registro Mercantil; este plazo podrá prorrogarse, reducirse, y/o disolverse anticipadamente cumpliendo para ello, con los requisitos legales exigidos para el efecto. Artículo Dos.- **OBJETO SOCIAL.**-La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las Disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Artículo Tres.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación .- Artículo Cuatro.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito.- Artículo Cinco.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y el Transporte Terrestre, se



someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a la regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- Artículo Sels .- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas". Artículo Siete.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas en NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR el valor de cada una; los títulos de las acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía. Artículo Ocho.- El derecho de transferir las acciones no admite limitación; las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y de Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad de estas acciones. Artículo Nueve.- Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar. Artículo Diez.- Para proceder al aumento o disminución del capital social, será necesaria la aprobación unánime de la Junta General de Accionistas, de conformidad con los artículos ciento ochenta y cuatro, y ciento noventa y nueve de la Ley de Compañías. Artículo Once.- En caso de destrucción o pérdida del título, a petición del interesado se procederá a la anulación de estos y a la expedición de un nuevo, de conformidad

NOTARIA CUARTA (E)

con lo previsto en el artículo ciento noventa y siete de la ley de Compañías. **Artículo Doce.-** Se considerará propietario de las Acciones Nominativas Ordinarias a quien aparece como tal en el libro de Acciones y Accionistas. La propiedad de las acciones se transferirá mediante notas de cesión que se hará constar en el título correspondiente o en hoja adherida al mismo, firmado por quien lo transfiere.

Artículo Trece.- La Compañía formará un fondo de reserva de conformidad con el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías. **Artículo**

Catorce.- Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones en el caso de aumento del capital, en proporción correspondiente al valor de sus acciones y con la consiguiente aplicación de las normas establecidas en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Se considerará renuncia de este derecho de parte del accionista que no notificara su deseo en el plazo de treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo. **Artículo Quince.-**

Mientras no sea cubierto el veinticinco por ciento del valor de las acciones correspondientes a los aumentos de capital, la sociedad entregará a los accionistas solamente el certificado provisional en el que conste el número de acciones suscritas, el valor y el plazo de pago de la misma. **Artículo**

Dieciséis.- En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas, se estará a lo dispuesto en el párrafo V, de la sección VI de la Ley de Compañías. **CAPITULO SEGUNDO.- RÉGIMEN NORMATIVO Y**

ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-Artículo Diecisiete .-La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el



órgano supremo de la compañía; y, la compañía estará administrada por el Presidente y Gerente General de la misma. Los administradores cumplirán con todas las obligaciones que la ley establece como de su cargo y responsabilidad y de acuerdo a los presentes Estatutos, se dispone para cada uno de los órganos de administración. **Artículo Dieciocho.-** La junta General de Accionistas se rige en su organización, funcionamiento y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales, en particular por la Ley de Compañías, incluso respecto de la forma, quórum y épocas de las convocatorias. **Artículo Diecinueve.-** Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de conformidad con el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías. Las reuniones extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o a solicitud de él o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias o reuniones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto en el artículo doscientos treinta y seis de la ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir a las sesiones por sí mismos o representados, siendo suficiente, una simple carta poder dirigida al señor Presidente de la Compañía, determinando la Junta o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante Mandato otorgado conforme a las leyes generales. Las convocatorias las efectuará el Presidente de la Compañía y a la falta de este lo podrá efectuar el Gerente General de la Compañía. **Artículo Veinte .-** Si la Junta General no pudiera

Artículo Veintiuno .- Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Gerente General, al Presidente, al Comisario Principal y Suplente; b) Fijar las retribuciones del

Presidente, Gerente General y Comisario Principal; c) Resolver sobre la remoción del Presidente, Gerente General y Comisario Principal o de cualquier otro funcionario, cuya designación le corresponda; d) Conocer los balances, cuentas o informes presentados por el Gerente General y aprobarlos u observarlos y así mismo de los informes de los Comisarios; e) Resolver sobre la distribución de las utilidades y ordenar el pago de los dividendos que corresponda a los accionistas según sus derechos; f) Resolver a cerca de las reformas al contrato social o a los estatutos de las Compañía, sobre la disolución y liquidación de la misma, con anterioridad al plazo del vencimiento; sobre el aumento y disminución del capital, sujetándose para el efecto lo que dispone el artículo doscientos cuarenta, de la Ley de Compañías y aprobar el aumento de capital de la Compañía; g) Resolver sobre la liquidación de la Compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; h) Elaborar los reglamentos necesarios para la buena administración de la Compañía; i) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos; j) Resolver todos los asuntos determinados en la ley como competencia de la Junta General de Accionistas, siempre que no se contraponga con este estatuto; k) Autorizar al Gerente General la suscripción de actos y contratos que crea conveniente en una sola negociación. **Artículo Veintidós.-** Del Presidente.- El Presidente de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelecto indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía. **Artículo**

NOTARIA CUARTA (E)

Veintitrés.- Del Gerente General.- El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía. **Artículo Veinticuatro.-** De las Atribuciones y Deberes del Gerente General.- Corresponderá al Gerente General de la Compañía, las siguientes atribuciones y deberes que a continuación se especifican: a) Por su calidad de Gerente General tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía; b) Podrá intervenir en todo acto o contrato como en cualquier trámite de orden judicial, actuando como actor o demandado; c) Podrá adquirir para la Compañía bienes y derechos y gravarlos con prenda, lo que puede ser objeto de esta clase de contratos; d) Podrá girar letras de cambio, las aceptará, las descontará, abrirá cuentas bancarias, girará sobre ellas, realizará contratos de sobregiro bancario y todos los actos análogos encaminados a la correcta administración de los negocios de la Compañía; e) Representar judicial o extrajudicialmente en licitaciones y concursos de precios que la Compañía realice; f) Administrar los negocios de la Compañía; autorizar todos los gastos y egresos presupuestados; exigir la oportuna solución o pagos de las obligaciones de terceros para la Compañía y velar por los valores, bienes y derechos en cuanto se mire el interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su representada; g) Cumplir y

06



hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los Reglamentos y de las Decisiones de la Junta General de Accionistas; h) Realizar a nombre de la Compañía, actos de comercio relacionado con el objeto de la Compañía. En todo caso, responsabilizarse de los actos que realice como Gerente General dentro de sus atribuciones o fuera de ellas y que comprometan a la Compañía frente a terceros; i) Nombrar y remover el personal, empleados y trabajadores que requiera la Compañía, siempre y en todo caso sujeto a las disposiciones presupuestarias; fijar sus remuneraciones, señalar sus atribuciones; j) Elaborar el proyecto del presupuesto; k) Realizar a nombre de la Compañía toda clase de gestiones, actos y contratos indicados en estos estatutos; l) Realizar los inventarios de la Compañía; m) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; n) Responsabilizarse por el control del archivo, como la conservación de los bienes de la Compañía; o) Responder por el Control del Personal; p) Actuar de secretario en las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas ordinarias o extraordinarias; q) Llevar los libros de las actas de las Juntas Generales y suscribirlas juntamente con el Presidente; r) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la Compañía; s) Preparar y presentar a la Junta General el balance anual de la Compañía, conjuntamente con los informes de los Comisarios; t) Otorgar poderes generales a nombre de la Compañía, con autorización de la Junta General; y, u) Las demás establecidas en la Ley, en los Estatutos,

Reglamentos y Disposiciones de la Junta General de Accionistas; en general, todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía.

Artículo Veinticinco.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; b) Suscribir con el Secretario de la Junta, las convocatorias y actas de las Juntas Generales; c) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones; d) Suscribir en unión del gerente General actos y contratos relativos al traspaso o gravámenes de bienes inmuebles de la Compañía; e) Velar por la buena marcha de la Compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos. El Presidente podrá ser reemplazado por el Gerente General momentáneamente hasta que la Junta elija Presidente; g) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.- **Artículo Veintiséis.-** Además de las atribuciones legales en el ejercicio de las funciones del Gerente General, la Junta General de Accionistas, podrán delegarle otras en razón de la naturaleza y cuantía de los actos, de conformidad con la Ley de Compañías. **Artículo Veintisiete.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, cada año teniendo todas las obligaciones mientras dure la vigencia del nombramiento que la ley señala, quedando sujeto a las consiguientes responsabilidades y posible revocación de su nombramiento, de conformidad con la Ley, muy especialmente observarán la obligatoriedad de asistir a las sesiones de las Juntas Generales según dispone la ley de la materia. Los



Comisarios se regirán por las disposiciones de la sección VI, de la Ley de Compañías. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Comisario principal, procederá la Junta General de Accionistas a su inmediata sustitución con el respectivo Comisario Suplente.

Artículo Veintiocho.- La Junta General de Accionistas decretará el pago de las utilidades con arreglo a los artículos pertinentes de la

ley de Compañías. **Artículo Veintinueve.-** En cuanto a la disolución de la Compañía, se estará a lo previsto en la Sección XII de la Ley de Compañías; se nombrará liquidadores o actuará como

tal el Gerente General. **Artículo Treinta.-** La Junta General de Accionistas designará a los liquidadores. La liquidación se hará con

arreglo a las normas legales. **Artículo Treinta Uno.-** El Gerente

General como Representante legal de la Compañía, está obligado a realizar en el plazo máximo de tres meses, contados desde el cierre

económico anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General de Accionistas, junto con la

propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la Compañía. La Junta General

deberá resolver lo que corresponda a cerca del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y de la distribución de los beneficios, previo informe

del Comisario. **Artículo Treinta y Dos.-** Las ganancias netas que se obtuvieran en cada ejercicio después de deducidos los gastos, impuestos y

todos los gravámenes de la Compañía se repartirán de acuerdo con las disposiciones legales y de conformidad con la resolución de la Junta General

CUARTA CUARTA (E)

de Accionistas. **Artículo Treinta y Tres.- DISPOSICIONES**

GENERALES: El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. **Artículo**

Treinta y Cuatro.- En todo lo que no estuviera previsto en los presentes estatutos, la Sociedad se sujetará a la Ley de Compañías,

en vigencia; y, a las demás leyes vigentes en la República

del Ecuador. **Artículo Treinta y Cinco.-** Los accionistas de común

acuerdo y al momento de firmar este contrato social, acuerdan

nombrar como Gerente General al señor MIGUEL ANGEL PUMA

DE LA CRUZ, el mismo que durará DOS AÑOS en sus funciones,

pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Igualmente nombran

como Presidente de la Compañía al señor CULQUI CAISAGUANO

VICTOR ABSALON, el mismo que durará en sus funciones DOS

AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **DISPOSICIÓN**

TRANSITORIA.- Facultamos en forma expresa, a fin de que el señor

MIGUEL ANGEL PUMA DE LA CRUZ, en su calidad de Gerente

General, pueda acudir ante el señor Superintendente de Compañías

y soliciten la aprobación de esta escritura pública y se ordene su

inscripción en el Registro Mercantil; la publicación por la prensa del

extracto de la escritura, así como para que realicen cualquier acto judicial

o extrajudicial ante los Organismos de Tránsito competentes, para que la

Compañía pueda funcionar legalmente. **CUARTA:** Los accionistas

fundadores de esta Compañía, declaran que el capital social de



la Compañía es de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que ha sido suscrito
íntegramente y pagado en su totalidad en numerario. El dinero en efectivo ha
sido depositado en la cuenta de Integración de Capital, en una Institución
Bancaria Nacional, de conformidad con el respectivo certificado que se
acompaña como habilitante. El cuadro de integración de capital es el
siguiente:

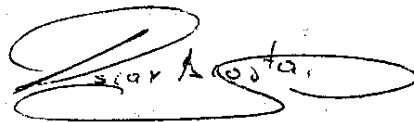
NOMINA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES	DE
ACOSTA NUÑEZ OSCAR ALFREDO	35	35	35	
ASAS MEDINA CESAR SEGUNDO	35	35	35	
CASTRO PAREDES OSCAR IVAN	35	35	35	
CARRERA CHAVEZ MARIA CARMELA	35	35	35	
CONTRERAS OYASA SEGUNDO ROBERTO	35	35	35	
CULQUI ABRIL ROSA SOLEDAD	35	35	35	
CULQUI ABRIL CHRISTIAN FERNANDO	35	35	35	
CULQUI CAISAGUANO LUZ MARIA	35	35	35	
CULQUI CAISAGUANO VICTOR ABSALON	70	70	70	
CACERES MARCIAL FAUSTO JESUS	35	35	35	
CHIMBO QUINATOA LUIS AMABLE	35	35	35	

CHULCO MARIO GIOVANNY	35	35	35
CHULCO CAIZA LOURDES LUCIA	35	35	35
ERAZO SEVILLA LUIS ALBERTO	35	35	35
HOYOS VACA ALVARO SANTIAGO	35	35	35
LOPEZ ROMO MAYRA ALEXANDRA	35	35	35
PICO ARCOS BOLIVAR	35	35	35
PUMA DE LA CRUZ MIGUEL ANGEL	70	70	70
QUIRIDUNBAY QUIRIDUNBAY JOSE GONZALO	35	35	35
RAMIREZ HEREDIA EDGAR MATEO	35	35	35
TAPIA PICO CESAR RODRIGO	35	35	35
TIXILEMA AYME CESAR ENRIQUE	35	35	35
TINBELA HIDALGO LUIS EDUARDO	35	35	35
VACA BUSTOS GERMAN ROGELIO	35	35	35
VACA CARRASCO HECTOR GERMAN	35	35	35
TOTAL	945	945	945



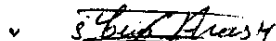
Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de Ley, para la plena validez de este instrumento público- f) América Yolanda Buenaño Pérez, ABOGADA, MAT. 8170 C.A.P., HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto

con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con toda su validez legal. Se agrega el certificado de Integración de Capital conferida por el Banco Procredit, el oficio de reserva de nombre de la Compañía y la Resolución N° 014-CJ-018-2013-ANT, de fecha veinte de febrero del dos mil trece, emitida por la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, como habilitantes. Yo la Notaria (E), para extender el presente instrumento, cumplí previamente con los deberes legales del caso. Y leída que les fue por mí la Notaria íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes; aquellos la ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.



OSCAR ALFREDO ACOSTA NUÑEZ

C.C. 1803299047



CESAR SEGUNDO ASAS MEDINA

C.C. 180186734-0



OSCAR IVAN CASTRO PAREDES

C.C. 1803249751

Dr. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)

10

MARIA CARMELA CARRERA CHAVEZ

C.C. 180210019-6

[Signature]

SEGUNDO ROBERTO CONTRERAS OBASATO

C.C. 180174908-4

[Signature]

ROSA SOLEDAD CULQUI ABRIL

C.C. 180425351-4

[Signature]

CHRISTIAN FERNANDO CULQUI ABRIL

C.C. 180390672-4

[Signature]



LUZ MARIA CULQUI CAISAGUANO

C.C. 180208519-9

[Signature]

VICTOR ABSALON CULQUI CAISAGUANO

C.C. 180176439-8

[Signature]

FAUSTO JESUS CACERES MARCIAL

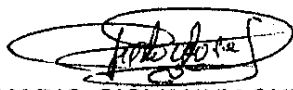
C.C. 1802344943

[Signature]



LUIS AMABLE CHIMBO QUINATO

C.C. 180142991-2



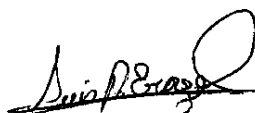
MARIO GIOVANNY CHULCO

C.C. 1802890283



LOURDES LUCIA CHULCO CAIZA

C.C. 180411808-9



LUIS ALBERTO ERAZO SEVILLA

C.C. 180365748-3



ALVARO SANTIAGO HOYOS VACA

C.C. 1804075099



MAYRA ALEXANDRA LOPEZ ROMO

C.C. 1803551371



BOLIVAR PICO ARCOS

C.C. 180250346-4

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA

NOTARIA CUARTA (E)



MIGUEL ANGEL PUMA DE LA CRUZ

C.C. 180231757-6

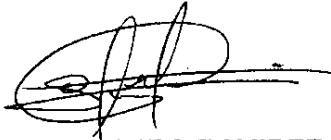
11

14497
2987



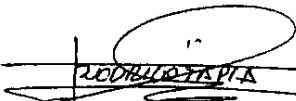
JOSE GONZALO QUIRIDUNBAY QUIRIDUNBAY

C.C. 010276091-5



EDGAR MATEO RAMIREZ HEREDIA

C.C. 1803637824



CESAR RODRIGO TAPIA PICO

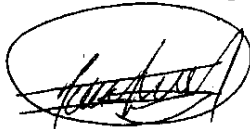
C.C. 1802272623





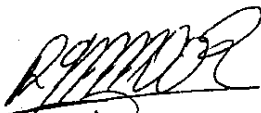
CESAR ENRIQUE TIXILEMA AYME

C.C. 020063675-1



LUIS EDUARDO TINBELA HIDALGO

C.C. 180210966-8



GERMAN ROGELIO VACA BUSTOS

C.C. 180360673-8

[Handwritten signature]



DORA CECILIA VACA CARRASCO

C.C. 480132400 - 3

Lo enmendado " ABRIL, CHIMBO, QUINATO

Abg. María Piedad Martínez S. (E)
NOTARIA SUPLENTE

f) La Notaria Cuarta (E) Abg. María Piedad Martínez Sey. *[Signature]*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**,
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



[Signature]
Abg. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)

RA.....



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7422495
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BUENAÑO PEREZ ELVIA ROCIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/04/2012 12:52:45 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CRUCERO DEL TUNGURAHUA CRUCETUN

S.A.
APROBADO



LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE
UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/04/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Portoviejo, 7 de Diciembre de 2012

MIGUEL ANGEL PUMA DE LA CRUZ con documento de identidad N° 1802317578 consignó en este Banco, un depósito de \$ 945.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100) para INTEGRACIÓN DE CAPITAL de COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CRUCE RO DEL TUNGURAHUA CRUCETUN SA hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El mencionado depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de socio	Moneda	Valor
CASTRO PAREDES OSCAR IVAN	USD	35.00
CARRERA CHAVEZ MARIA CARMELA	USD	35.00
CONTRERAS OYASA SEGUNDO ROBERTO	USD	35.00
CULQUI ABRIL ROSA SOLEDAD	USD	35.00
CULQUI ABRIL CHRISTIAN FERNANDO	USD	35.00
CULQUI CAISAGUANO LUZ MARIA	USD	35.00
CULQUI CAISAGUANO VICTOR ABSALON	USD	70.00
CACERES MARCIAL FAUSTO JESUS	USD	35.00
CHIMBO QUINATO LUIS AMABLE	USD	35.00
CHULCO CAIZA LOURDES LUCIA	USD	35.00
CERAZO SEVILLA LUIS ALBERTO	USD	35.00
HOYOS VACA ALVARO SANTIAGO	USD	35.00
LOPEZ ROMO MAYRA ALEXANDRA	USD	35.00
PICO ARCOS BOLIVAR	USD	35.00
PUMA DE LA CRUZ MIGUEL ANGEL	USD	70.00
QUIRIDUNBAY QUIRIDUNBAY JOSE GONZALO	USD	35.00
RAMIREZ HEREDIA EDGAR MATEO	USD	35.00
TIXILEMA AYME CESAR ENRIQUE	USD	35.00
TINBELA HIDALGO LUIS EDUARDO	USD	35.00
VACA BUSTOS GERMAN ROGELIO	USD	35.00
VACA CARRASCO HECTOR GERMAN	USD	35.00
TAPIA PICO CESAR RODRIGO	USD	35.00
ACOSTA NUÑEZ OSCAR ALFREDO	USD	35.00
ASAS MEDINA CESAR SEGUNDO	USD	35.00
CHULCO MARIO GIOVANNY	USD	35.00
TOTAL		945.00

No secuencial (33 - 2013 - 7)

Matriz: Av. Atahualpa y Amazonas, esquina

Tel. (02) 600 3820 Fax (02) 600 3819 Quito - Ecuador

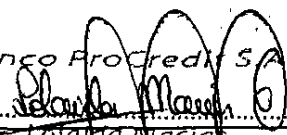
info@bancoprocredit.com.ec

www.bancoprocredit.com.ec

Si la referida Compañía no llegará a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este Certificado.

**Banco ProCredit****Ecuador**

Atentamente,

Banco ProCredit S.A.
LOLANDA MACÍAS GARCÍA

COORDINADOR DE SERVICIO AL CLIENTE



No secuencial (33 - 2013 - 7)



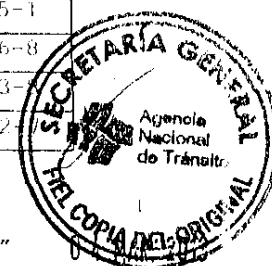
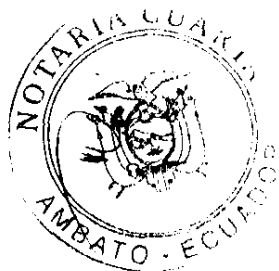
RESOLUCIÓN No. 014-CJ-018-2013-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 13650-AC-ANT-2012 de 16 de mayo de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CRUCERO DEL TUNGURAHUA CRUCETUN S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CRUCERO DEL TUNGURAHUA CRUCETUN S.A.**" con domicilio en cantón Ambato, provincia de Tungurahua, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y CINCO (25)** integrantes de esta nascente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA
1	ACOSTA NUÑEZ OSCAR ALFREDO	180329904-7
2	ASAS MEDINA CESAR SEGUNDO	180186734-0
3	CASTRO PAREDES OSCAR IVAN	180324075-1
4	CARRERA CHAVEZ MARTA CARMELA	180210019-6
5	CONTRERAS OYASA SEGUNDO ROBERTO	180174908-4
6	CULQUI ABRIL ROSA SOLEDAD	180425351-4
7	CULQUI ABRIL CHRISTIAN FERNANDO	180390672-4
8	CULQUI CALSAGUANO LUZ MARIA	180208519-9
9	CULQUI CALSAGUANO VICTOR ABSALON	180176439-8
10	CACERES MARCIAL FAUSTO JESUS	180234494-3
11	CHIMBO QUINATO LUIS AMARIL	180172991-2
12	CHULCO MARIO GIOVANNY	180289028-3
13	CHULCO CATZA LOURDES LUCIA	180411808-9
14	ERAZO SEVILLA LUIS ALBERTO	180365748-3
15	BOYOS VACA ALVARO SANTIAGO	180407509-9
16	LOPEZ ROMO MAYRA ALEXANDRA	180355137-1
17	PICO ARCOS BOLIVAR	180250346-4
18	PUMA DE LA CRUZ MIGUEL ANGEL	180231757-6
19	QUIRIDUNBAY QUIRIDUNBAY JOSE GONZALO	010276091-5
20	RAMIREZ HEFEDIA EDGAR MATEO	180363782-4
21	TAPIA PICO CESAR RODRIGO	180227262-3
22	TIXILEMA AIME CESAR ENRIQUE	020063675-1
23	TINBELA HUATCO LUIS EDUARDO	180210966-8
24	VACA BUSTON GERMAN ROGELIO	180360673-
25	VACA CARRASCO HECTOR GERMAN	180370522-



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 5212-DT-ANT-2012 de 05 de septiembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 090-DT-2012-UATT de 03 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CRUCERO DEL TUNGURAHUA CRUCETUN S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2827-DJ-ANT-2012 de 03 de diciembre de 2012, e Informe No. 1544-DAJ-018-CJ-2012-ANT de 26 de noviembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CRUCERO DEL TUNGURAHUA CRUCETUN S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 26 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT,

Resolución No. 014-CJ-018-2013-ANT
del 14 de febrero de 2013
del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

RESOLUCIÓN No. 014-CJ-018-2013-ANT

"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CRUCERO DEL TUNGURAHUA CRUCETUN S.A."





"Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CRUCERO DEL TUNGURAHUA CRUCETUN S.A."** con domicilio en cantón Ambato, provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 20 de febrero de 2013.

Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

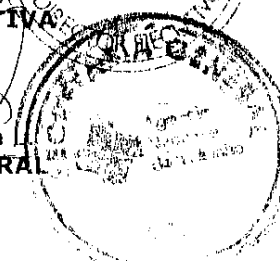
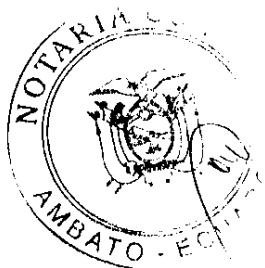
LO CERTIFICO:

Agg. Mariana Zamora
SECRETARIA GENERAL

www.ant.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 014-CJ-018-2013-ANT

"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CRUCERO DEL TUNGURAHUA CRUCETUN S.A."



PODER GENERAL

OTORGADA POR :

HECTOR GERMAN VACA

CARRASCO

FAVOR DE :

DORA CECILIA VACA

CARRASCO

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Ambato,

capital de la Provincia

de Tungurahua, república

del Ecuador , hoy día

miercoles treinta (30)

de abril del dos mil

tres; ante mi Doctor Al-

fonso Alvarez Sarabia;

Notario Cuarto de este

cantón; comparece: Por

una parte El señor Hector German Vaca Carrasco de es-

tado civil casado, por sus propios derechos, en cali-

dad de mandante. El compareciente es mayor de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, vecino de este lugar legal-

mente capaz, para obligarse y contratar, razón por la

que tiene a bien presentarme una minuta para que sea

elevada a escritura pública, la misma que copiada es

del tenor literal siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas a su cargo, dignese

insertar una en la cual conste que Yo, HECTOR GERMAN

VACA CARRASCO, con cédula de ciudadanía número die-

ciocho cero uno siete cero cinco dos dos-siete (CC.NO

180170322-7), por mis propios derechos, confiere PODER

GENERAL AMPLIO Y SIFICIENTE, cual en derecho se refle

ra a favor de mi hermana señorita DORA CECILIA VACA

CARRASCO, portadora de la cédula de ciudadanía número

disocho cero uno tres dos cuatro cero cero-tres
(CD.Nº 180132400-3) para lo siguientes: PRIMERO: Para
que administre libremente todos mis bienes cuyos títu-
los de propiedad debidamente registrados en el caso
de los bienes inmuebles. SEGUNDO.- Para que me repre-
sente e intervenga en todos los asuntos judiciales
pendientes y en los que los tuviere en el futuro, to-
do en defensa de mis intereses. TERCERO.- Para que
adquiera en beneficio de mi patrimonio toda clase de
bienes inmuebles y muebles, derecho, acciones y asun-
tos fiduciarios; aclarando que no podrá venderlos,
cederlos, donarlos, permute, hipoteque, fraccione,
pueda dar en arrendamiento o anticresis. CUARTO.-
Para que reciba dinero y valores que a cualquier
título me corresponda o me pertenezca, confiriendo
recibos, finiquitos y cancelaciones, retire dineros,
fondos, certificados, pólizas etcetera, que se encuen-
tren en cualquier financiera del país o en el exte-
rior o en Cooperativas de ahorro y crédito o de Vi-
vienda. QUINTO.- Para que celebre y me represente en
toda clase de actos y contratos suscribiendo para el
efecto todos los documentos que se requiera a un los
de disposición o enajenación de bienes acuerdos y
transacciones de cualquier naturaleza que fuera.
Igualmente para que pueda renovar el contrato de
arrendamiento que tengo con el Ilustre Municipio de

to, especificamente de los bienes muebles y inmuebles.

titres y veinticuatro del Mercado Central. SEXTO.-

que gire, ceda, acepte letras de cambio, pagares

orden y cualquier otra clase de titulos, valores

medios de pago y los cancele en su oportunidad. SEP-

TO.- Para que abra a su nombre cuentas de ahorro e

corriente, retire fondos, deposite, haga transferen-

cia y cualquier otra gestión o trámite que se presen-

te. OCTAVO.- Para que delegue total o parcialmente este

mandato confiera nuevos poderes especiales, especial-

mente en calidad de Procuración Judicial a un Abogado

para el libre ejercicio de su Profeción, o para que revoc-

e tales poderes o delegaciones. Usted señor Notario,

se le insertar las demás cláusulas de estilo para

la plena validez de este instrumento.- f) Doctor Es-

tebardo Nuñez Castillo, ABOGADO, Matricula número cinco

del noventa del Colegio de Abogados de Quito". HASTA

LA MINUTA: Que queda elevada a escritura públi-

ca, en la cual se ratifican y aprueban los señores

comparecientes. No se presentan testigos instrumen-

tales según la Ley Notarial vigente y por así de-

cidirlo los otorgantes en su testimonio así lo es-

tipulan y firman. Yo, el Notario digo que cumpli con

las prescripciones legales del caso, previamente al

otorgamiento de una escritura; y, doy fe que conozco

a los comparecientes y que el presente instrumento lo

lei integralmente a aquellos, lo cual y la suscripción
de todos los que intervenimos en él se verificó en
unidad de acto. No se ha exigido el pago de ninguna
clase de impuestos por así disponerlo expresas normas
legales al efecto para esta clase de contratos.
compareciente me presento su respectiva cédula

Ley. 

NOTARIA CUARTA DE AMBATO

RAZON: F.-) DOCTOR ALFONSO ALVAREZ SARABIA NOTARIO CUARTO
por medio de la presente procedo a Certificar que la fotocopia que antecede
guarda conformidad con su original cuyos protocolos se hallan a mi cargo y en
fe de ello confiero esta FOTOCOPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la
Ciudad de Ambato, 18 de Diciembre del año dos mil diez

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
VALLE DEL CAYALLO

RAZON: Certifico que revisado el protocolo en el que consta la escritura matriz del
poder especial, en el Folio 4319, Tomo IX, de fecha treinta de Abril del año 2003,
de la Notaria a mi cargo, por Resolución del Consejo de la Judicatura de
Transición, según Acción de Personal numero 571-DNP de fecha 30 de Agosto del
2011, NO se encontró marginación alguna de que haya sido revocado dicho
mandato, por lo que sigue vigente.- Ambato, 20 de Marzo de 2013.



Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 180425351-4

CULQUI ABRIL ROSA SOLEDAD
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 30 ABRIL 1987
 REG. CIVIL 004-000001579 F
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 30 ABRIL 1987

RIVIA DE ECUADOR

ECUATORIANA***** E113111221

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICTOR ABSALON CULQUI E
 EVA TERESITA ABRIL B
 AMBATO 04/02/2009
 04/02/2021
 REN 0909376

RIVIA DE ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
 014 - 0026 1804253514
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CULQUI ABRIL ROSA SOLEDAD

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 AMBATO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA MATRIZ
 PARROQUIA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]





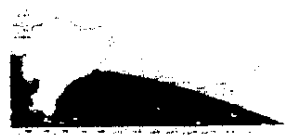
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



Mayra Lopez

IDENTIFICACION
CANTON
SUPERIOR
ANGEL RUBEN LOPEZ ROMO
PRESIDENTE DEL COMITE LOCAL
EMBA
18/04/2013

1212671



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0095

1803551371

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

LOPEZ ROMO MAYRA ALEXANDRA

TUNGURAHUA

PROVINCIA
AMATO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAN BARTOLOME

ZARROQUIA

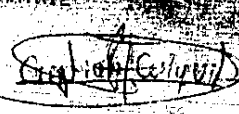
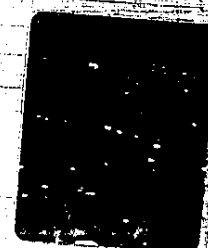
0

ZONA

Mayra Lopez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Mayra Lopez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No 180390672-4
 CULQUI ABRIL CHRISTIAN FERNANDO
 TUNGURAHUA/AMBA LA MERCEDE
 13^{ER} ENERO 1994
 000 000 00431 M
 TUNGURAHUA/AMBA
 LA MATRIZ 180390672-4



ECUATORIANA *****
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 VICTOR A CULQUI CAISAGUANO
 EVA T ABEL BARRIONUEVO
 AMBATO 12/04/2007
 12/04/2017
 REN 0353761


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017
 023
 023 - 0100 1803906724
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CULQUI ABRIL CHRISTIAN FERNANDO
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA AMBATO
 CIRCUNSCRIPCION 0
 HUACHI LORETO
 CANTON PARROQUIA ZCNA
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ASISTENCIA

CITADANÍA 180329904-7

ACOSTA NUÑEZ OSCAR ALFREDO
TUNGURAHUA/AMATO/HUACHI CHICO
01 AGOSTO 1979
004- 0016 02031 M
TUNGURAHUA/ AMATO
LA MATRIZ 1979

[Signature]

ECUATORIANA***** E333314242

CASO: MAYRA ALEXANDRA AMATO CULQUI
SECUNDARIA BACHILLER TEE/INDUST
LINES ANTONIO ACOSTA
EN LA LUSHILA NUÑEZ
13/11/2008
13/11/2008
REN 0473338

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2010

001

001 - 0121 1803299047

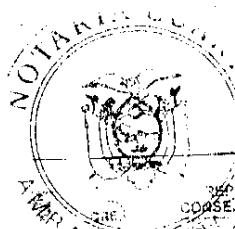
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ACOSTA NUÑEZ OSCAR ALFREDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHI CHICO
0
ZONA

[Signature]
(1) MEMBROS DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2008

001

001 - 0166

1801867340

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ASAS MEDINA CESAR SEGUNDO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN

JUAN BENIGNO VELA

0

CANTÓN

BARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

S. Luis H. ...



EQUATORIAL GUINEA
GUINEA-BISSAU
LIBERIA
LUYU ANIMATED CARTOON
MALI
MELANIA
NIGER
SACHERLER

2025-06-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
EJECUCION DE LA LEY
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

008

008 - 0036

1803240751

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DE CERTIFICADO
CASTRO PAREDES OSCAR IVAN

TUNGURAHUA

PROVINCIA

**PROVING
AMBATO**

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

...HUACHI CHICO

PARRÓQUIA

APRESIDENTARE DE LA JONTA

1

ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

REGISTRO CIVIL

REGULA DE CIUDADANIA No 180174908-4

CONTRERAS OYASA SEGUNDO ROBERTO

TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

11 JUNIO 1961

020-010400206 M

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1961

[Signature]



ECUATORIANA***** V444474444 2987

CASADO HILDA ANILEMA CHUCHO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

PATRICIO CONTRERAS

MARIA OYASA

QUERO 13/09/2011

13/09/2023

TECNOLOGIA DE CALIDAD

REN 4090772



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0090 1801749084

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CONTRERAS OYASA SEGUNDO ROBERTO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA QUERO

QUERO

CANTÓN

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA

180210019-6

CARRERA CHAVEZ MARIA CARMELA

TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI CHICO

16 JULIO 1965

003- 0354 02713 F

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ

1965



[Signature]

EQUATORIANA*****

V4443V4222

CASADO

WILSON VICENTE MENDEZ LOZANO

PRIMARIA

APARADOR DE CALZADO

ANGEL MARIA CARRERA

EMMA GONZALEZ CHAVEZ

AMBATO

17/04/2003

17/04/2015

0091321



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0083

1802100196

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CARRERA CHAVEZ MARIA CARMELA



TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

HUACHI CHICO

PARROQUIA

0

-

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CULQUI CAISAGUANO
LUZ MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
MOCHA
MOCHA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SAUL M
CHICO PEREZ

Nº 180208519-9

INSTRUMENTO

BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CULQUI VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CAISAGUANO ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AMBATO

2012-06-06

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-06-06

V334312222

000480121

Luz M. Culqui



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DE 2013

010

010 - 0173

1802085199

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CULQUI CAISAGUANO LUZ MARIA

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN

HUACHI CHICO

0

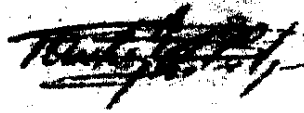
CANTON

PARROQUIA

ZONA

M. Culqui

I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
010176439-8
 CULQUI CARABALLO VICTOR ABALON
 CUI: 010176439-8
 LA RIVERA
 1962



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
0228681
 CULQUI CARABALLO VICTOR ABALON
 CUI: 0228681
 LA RIVERA
 1962



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
010
010 - 0228 **1001764306**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CULQUI CARABALLO VICTOR ABALON
 TERNERAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION B
 ASIENTO SECCION CIVIL
 CANTÓN ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature

CIUDADANIA 180172991-2
 CHIMBO QUINATO LUIS AMABLE
 TUNGURAHUA/AMBATO/SANTA ROSA
 09 FEBRERO 1961
 001- 0277 00553 H
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1961



ECUATORIANA***** V4343V4442
 CASADO GREHA DEL ROCIO FLORES
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JUAN CHIMBO
 MARIA QUINATO
 AMBATO 22/10/2009
 22/10/2021

1911515

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMITE NACIONAL ELECTORAL
 005
 005 - 0237 1801729912
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CHIMBO QUINATO LUIS AMABLE

TUNGURAHUA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
 AMBATO SANTA ROSA
 CANTON PARACQUIA ZONA
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA NO 1802344943

CACERES MARCIAL FAUSTO JESUS

TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI CHICO

06 NOVEMBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO 0005-00287 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1970

IDENTIFICACIÓN *****

TERESA ELIZABETH RAMIREZ FLORES

EMPLEADO

FECHA DE NACIMIENTO 04/12/2006

FECHA DE EXPIRACIÓN 07/12/2018

REN 0332610

Tng

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0049 1802344943

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CACERES MARCIAL FAUSTO JESUS

TUNGURAHUA

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN U

AMBATO HUACHI CHICO

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]

1802344943

CITIZENSHIP 1804118089

CHILCO CAIZA LOURDES LUCIA

PROVINCIA/INTENDENCIA/INTENDENCIA

18 SEPTEMBER 1987

1988 0056 0012 F

PROVINCIA/INTENDENCIA

1987



EQUATORIAN 1333312222

CASADO 1919 5 5184 10101010

PRIMARIA **COMERCiante**

EXTRA CHILCO CAIZA

AMBATO 05 01/2010

NE 05/2005

2105218

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 1998/2001

005

005 - 0072 **1804118089**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

CHILCO CAIZA LOURDES LUCIA

TURQUENARIA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	ATOCMA PICOA	
AMBATO		
CANTON	BUCCOQUA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 180407509-9
 HOYOS VACA ALVARO SANTIAGO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 12 JULIO 1985
 006- 0132 02132 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1985



EQUATORIANA***** V333312222
 CASADO VACA BUSTOS CARMEN DEL PILAR
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ANGEL ERNESTO HOYOS
 HILDA MARLENE VACA
 AMBATO 07/09/2010
 07/09/2022

3147671



016
 C16 - 0045 1804075099
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 HOYOS VACA ALVARO SANTIAGO
 TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
 AMBATO MUACHI CHICO
 CANTON PARROQUIA ZONA
 L. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO
CANTON
CIRCONSCRIPCION
PROVINCIA
ZONA
13/01/2008
REN 0405984

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO
011
011 - 0173 1803657483
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ERAZO SEVILLA LUIS ALBERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCONSCRIPCION
HUACHI CHICO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

188231757-8

APellidos y Nombres

LUGAR DE NACIMIENTO

TU CANABIA

AMATO

PAIS

FECHA DE NACIMIENTO 1969-05-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

NARCISA DE LOURDES

QUILLIGANA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN O OFICIO
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUMA SEGUNDO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA CRUZ MARIA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AMATO

2011-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-06-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

043

043 - 0218

1802317576

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PUMA DE LA CRUZ MIGUEL ANGEL

MANABI

PROVINCIA

PORTO VIEJO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

12 DE MARZO

BARROQUIA

2

12 DE MARZ

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN

CÉDULA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICO ARCOES SOLVAR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AMBATO
 18-08-87
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 18-08-97

Nº 1802603464

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCIÓN
 SEGURIDAD

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PICO ARCOES SOLVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARCOES VALDESPINOZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AMBATO
 18-08-87

FECHA DE EXPIRACIÓN
 18-08-97

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

026
 026 - 0185

1802603464
 CÉDULA

PICO ARCOES SOLVAR

TURBAMUNIA
 PROVINCIA
 AMBATO
 CANTÓN

GRUPO REGISTRADO
 1

ZONA
 1

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

Pico Arcoes Solvar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA

180363782-1

APellidos y Nombres
RAMIREZ HEREDIA
EDGAR MATEO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-07-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

SANDRA AMPARO

GARRERA CHAVEZ

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V33X3V2222

APellidos y Nombres del Padre

RAMIREZ EGAS JOSE ELOY

APellidos y Nombres de la Madre

HEREDIA BLANCA HERMINIA

Lugar y Fecha de Expedición

AMBATO

2010-12-01

Fecha de Expiración

2020-12-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

016

016 - 0298

1803637824

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

RAMIREZ HEREDIA EDGAR MATEO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

BAÑOS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

BAÑOS

PARROQUIA

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



180227262-3

REGULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA PICO
CESAR RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
HUACHI GRANDE
FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GLORIA MARLENE
CARRERA CHAVEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONDUCTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TAPIA LUIS SALVADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PICO MARIA LUCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2011-09-29
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-29

V334311242

000357121

[Signature]

[Signature]



033

033 - 0251

1802272623

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAPIA PICO CESAR RODRIGO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUACHI CHICO
AMBATO PARROQUIA
CANTÓN ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
SECRETARIA

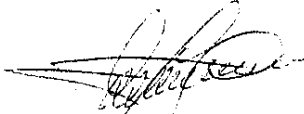

 CIUDADANIA 0200636751
 TIXILEMA AYME CESAR ENRIQUE
 BOLIVAR/GUARANDA/SIMCATUG
 EL FEBRERO 1957
 001- 0049 00045 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL BOLIVIS CHAVEZ 1977

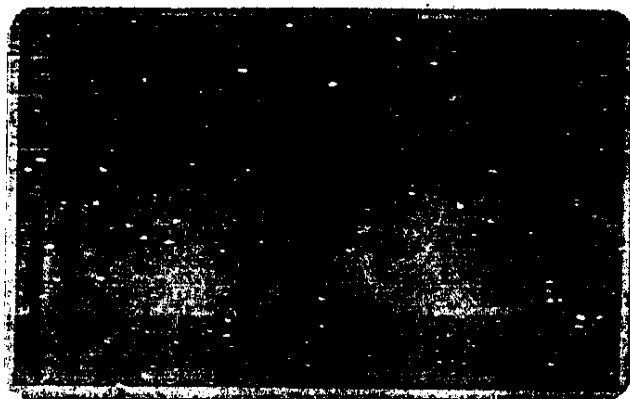



ECUATORIANA***** V43uuV4242
 DIVORCIADO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 TIXILEMA CESAR AGUSTO
 AYME MARIA MATILDE
 GUARANDA 07/11/2011
 24/06/2022
 3412579



034
 034 - 0138 0200636751
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TIXILEMA AYME CESAR ENRIQUE
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA AMBATO CIRCUNSCRIPCION 0
 HUACHI CHICO
 CANTON  PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

082
-082-9471-1-1803606738-
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VACA BUSTOS GERMAN ROGELIO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SUFRAGIO

PARRISOLUA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

180360673 -8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1801324003-3

VACA CARRASCO DORA CECILIA

IDENTIFICACION EN MATRIZ

20/10/2009

1801324003-3

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V1222 2987

IDENTIFICACION

COMERCIANTE

VACA CARRASCO DORA CECILIA

20/10/2009

1801324003-3

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013

013 - 0295 1801324003

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

VACA CARRASCO DORA CECILIA

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0

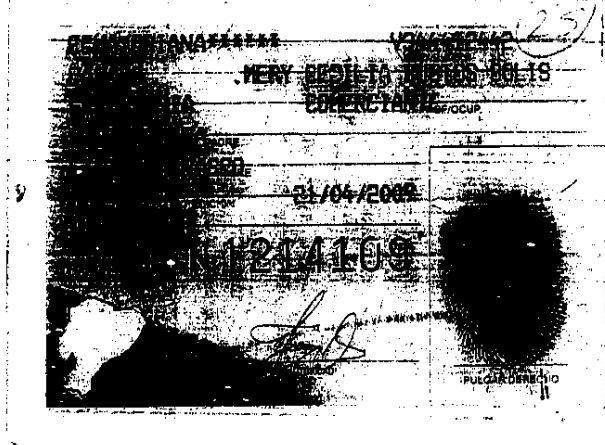
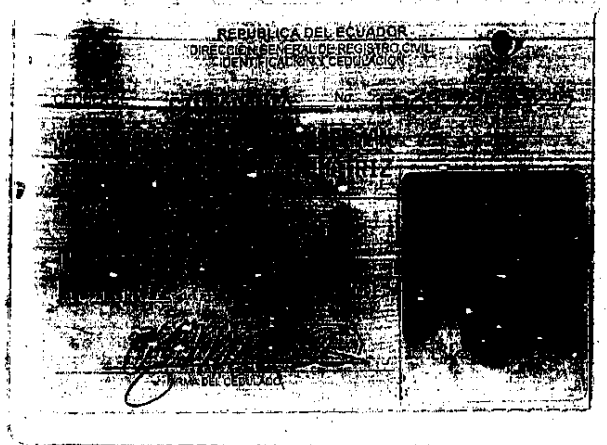
PROVINCIA AMBATO SAN FRANCISCO

CANTON ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARITA
AMBATO - ECUADOR

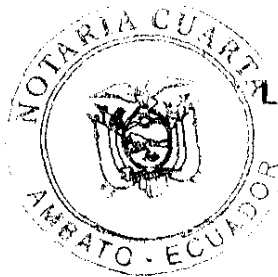
Dullesco



Certificado Notarial



.....ZON: Por RESOLUCION N°. SC.DIC.A.13.242, emitida por la Dra. Alexandra Espin Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha 02 de Mayo del presente año, con la cual se me ha notificado, se aprueba la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CRUCERO DEL TUNGURAHUA CRUCETUN S.A.**, RESOLUCIÓN de la cual tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION signada con el número 02343, folio 14.487, Tomo XXIX, de fecha 21 de Marzo del año 2.013, que hace referencia el instrumento público que antecede. Doy Fe. Ambato 15 de Mayo del 2013.



Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)
LA NOTARIA CUARTA (E)

Registro Mercantil de Ambato

33

TRÁMITE NÚMERO: 3852

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2987
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	149
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802085199	CULQUI CAISAGUANO LUZ MARIA	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1803606738	VACA BUSTOS GERMAN ROGELIO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1803657483	ERAZO SEVILLA LUIS ALBERTO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1802100196	CARRERA CHAVEZ MARIA CARMELA	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1804075099	HOYOS VACA ALVARO SANTIAGO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1804118089	CHULCO CAIZA LOURDES LUCIA	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1802109668	TINBELA HIDALGO LUIS EDUARDO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1801867340	ASAS MEDINA CESAR SEGUNDO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1802890283	CHULCO MARIO GIOVANNY	Ambato	ACCIONISTA	Soltero
1803906724	CULQUI ABRIL CHRISTIAN FERNANDO	Ambato	ACCIONISTA	No Determinado
1802272623	TAPIA PICO CESAR RODRIGO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1801729912	CHIMBO QUINATO A	Ambato	ACCIONISTA	Casado

	LUIS AMABLE			
1804253514	CULQUI ABRIL ROSA SOLEDAD	Ambato	ACCIONISTA	Soltero
1803551371	LOPEZ ROMO MAYRA ALEXANDRA	Ambato	ACCIONISTA	Soltero
1801764398	CULQUI CAISAGUANO VICTOR ABSALON	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1803637824	RAMIREZ HEREDIA EDGAR MATEO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1802344943	CACERES MARCIAL FAUSTO JESUS	Ambato	ACCIONISTA	Casado
0200636751	TIXILEMA Ayme CESAR ENRIQUE	Ambato	ACCIONISTA	Divorciado
1801749084	CONTRERAS OYASA SEGUNDO ROBERTO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1802503464	PICO ARCOS BOLIVAR	Ambato	ACCIONISTA	Soltero
1803299047	ACOSTA NUNEZ OSCAR ALFREDO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
0102760915	QUIRIDUNBAY QUIRIDUNBAY JOSE GONZALO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1803240751	CASTRO PAREDES OSCAR IVAN	Ambato	ACCIONISTA	Divorciado
1802317576	PUMA DE LA CRUZ MIGUEL ANGEL	Ambato	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	21/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	AMBATO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.A.13.242
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CRUCERO DEL

	TUNGURAHUA CRUCETUN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

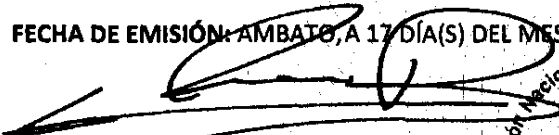
Capital	Valor
Cuántía	945,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO 574, V.O.C.C. CARACOL LO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

35

OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0001881

Ambato, **02 MAYO 2013**

Señores
BANCO PROCREDIT
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CRUCERO DEL TUNGURAHUA CRUCETUN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO